

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



ORDENANZA 3.1

(DENOMINACIÓN SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECIAL PRIMERA DE LA ORDENANZA 88)

ORDENANZA REFORMATORIA AL ORGANICO FUNCIONAL DEL H. CONCEJO PROVINCIAL DE PASTAZA.

2001

ADMINISTRACIÓN DEL ABG. ANTONIO KUBES
PREFECTO DE PASTAZA



CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

- QUE:** La Constitución Política de la República del Ecuador fue reformada por la Asamblea Nacional Constituyente desde el 5 de junio de 1998, fecha en la cual fue aprobada,
- QUE:** La Ley de Descentralización del Estado y de Participación social en su Art. 10 transfiere a los Consejos Provinciales nuevas responsabilidades relacionadas con la previsión y solución de impactos ambientales así como la coordinación general con la Comunidad programas de Desarrollo Rural Integral a través de los planes, programas y proyectos establecidos por la Dirección de Desarrollo Rural Sustentable,
- QUE:** En ejercicio de la Autonomía que gozan los H. Consejos Provinciales conforme lo previsto en el Art. 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador y la Ley de Régimen Provincial en su Art. 28 literal a),
- QUE:** Es preciso incluir los principios y directrices de política ambiental , en los procesos de desarrollo provincial ejecutados por los niveles pertinentes de la Corporación Provincial, mismo que se encuentran contenidos en la Ley de Gestión Ambiental, publicada en el Registro Oficial No. 245 de fecha 30 de julio de 1999,
- QUE:** Es necesarios reformar , en forma clara y concreta el Reglamento Orgánico Funcional del H. Consejo Provincial de Pastaza de conformidad con las reformas a la Legislación Ecuatoriana y la política provincial,
- QUE:** Es necesario crear y reubicar los niveles necesarios para el desarrollo óptimo de las actividades que ejecuta la Corporación Provincial,





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

QUE: El Art. 28, literal a) de la Ley de Régimen Provincial determina la facultad del H. Consejo Provincial de Pastaza para dictar Ordenanzas, acuerdos y resoluciones para su buen funcionamiento interno,

RESUELVE

Expedir la Ordenanza Reformatoria al Orgánico Funcional del H. Consejo Provincial de Pastaza.

TITULO I

DE LA NATURALEZA Y FINES DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

ART. 1.- El H. Consejo Provincial de Pastaza es el organismo de la Provincia, responsable de impulsar el desarrollo de la provincia y colaborar con el Estado, las Municipalidades, y las Juntas Parroquiales de su circunscripción interna.

ART. 2.- Las acciones del H. Consejo Provincial de Pastaza se basaran en objetivos encaminados a:

- a) Propender el progreso de la Provincia en orden a robustecer el sentimiento de nacionalidad;
- b) Prestar servicios públicos de interés provincial, directamente o en colaboración con los organismos del Estado de las Municipalidades y las Juntas Parroquiales;
- c) Coordinar la acción de las Municipalidades y las Juntas Parroquiales de la Provincia para fines de progreso común;
- d) Realizar obras públicas de carácter provincial e interprovincial de acuerdo a la Ley,
- e) Procurar el cabal cumplimiento y ejercicio de los servicios de las obras públicas que se realicen en la Provincia,
- f) Atender y propender el desarrollo, la producción, el cuidado ecológico y vigilar el estado sanitario de la provincia a través de una acción conjunta con los organismos estatales, con los Concejos Municipales y las Juntas Parroquiales de su jurisdicción, siguiendo los principios de conservación, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales,





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

- g) Fomentar la educación, arte, cultura, deporte y recreación mediante la formulación de las políticas y la creación de escuelas, institutos, técnicos, estaciones experimentales y de otros centros similares de acuerdo con la Ley.

TITULO I DEL NIVEL DIRECTIVO

Art. 3.- El Nivel Directivo esta conformado por el Consejo Provincial y las Comisiones permanentes.

Del Consejo Provincial:

Constituye el más alto nivel de la organización, es el órgano rector y legislador en donde se formula, orienta y dirige las políticas del Consejo Provincial. Esta conformado por el Prefecto quien lo preside y cinco consejeros de los cuales tres consejeros serán elegidos por votación popular y dos designados de conformidad con la ley por los Concejos Municipales de la Provincia y serán de cantones diferentes a los que pertenezcan los Consejeros designados por votación popular,

Las Comisiones permanentes coordinan los estudios y resoluciones de los diversos problemas y asuntos que deben conocer el Consejo Provincial. Se organizan en las siguientes Comisiones:

1. De Legislación y Redacción
2. De Municipalidades, Excusas y Calificaciones
3. De Educación Pública y Deportes
4. De Obras Públicas, Vialidad y Vivienda Popular
5. De Economía y Finanzas
6. De Cuestiones Sociales, Sanidad e Higiene
7. De Coordinación, Fomento, Turismo y Promoción Popular

CAPITULO II DEL NIVEL EJECUTIVO





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

ART. 4.- El Nivel Ejecutivo está integrado por
El Prefecto Provincial quién representa oficial y legalmente al Consejo
y por tanto a la Provincia. Es elegido por votación popular.

CAPITULO III DEL NIVEL ASESOR

ART. 5.- Constituye la instancia consultiva del Consejo Provincial para la toma
de decisiones del Nivel Ejecutivo y para la aplicación de los
programas asignados a los restantes niveles; está integrado por:

- Secretaría y Coordinación General,
- Comité de Desarrollo Institucional,
- Auditoría Interna,
- Dirección de Asesoría Jurídica o Procuraduría Síndica,
- Departamento de Planificación,
- Sección Informática,
- Sección de Educación.

CAPITULO IV DEL NIVEL DE APOYO

ART. 6.- Este nivel posibilita el cumplimiento de las actividades mediante la
dotación y administración de los recursos humanos, materiales y
económico- financieros necesarios a efectos de permitir el desarrollo
de todas las acciones del Consejo Provincial está integrado por:

- Dirección Financiera conformada por los Departamentos de :
 - Presupuesto y Contabilidad; y,
 - Tesorería, Servicios Administrativos y Bodega
- Departamento de Recursos Humanos

CAPITULO V DEL NIVEL OPERATIVO





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

ART. 7.- El Nivel Operativo es el responsable directo de la ejecución de las políticas, programas y prestación de servicios, se encuentra integrado por:

- Dirección de Obras Públicas conformada por los Departamentos de :
 - Diseño y Programación
 - Fiscalización
 - Departamento de Vialidad
- Dirección de Desarrollo Rural Sustentable
 - Area de Turismo
 - Area de Agroindustrias y Artesanías
 - Area de Producción y Conservación
 - Area de Infraestructura Rural
- Departamento de Gestión Ambiental

TITULO III DE LAS FUNCIONES

CAPITULO I

DEL H. CONSEJO PROVINCIAL

SECCION 1

ART. 8.- Son atribuciones del H. Consejo Provincial de Pastaza:

- a) Dictar Ordenanzas, acuerdos y resoluciones para la adecuada organización administrativa y económica de los servicios provinciales que le incumben, y que se proponga realizar, así como los reglamentos necesarios para su funcionamiento interno.
- b) Aprobar el presupuesto anual cuya proforma será presentada por el Prefecto hasta el 30 de septiembre de cada año anterior.
- c) Crear tasas por los servicios públicos que estableciere en la provincia, de acuerdo a la Ley.
- d) Planificar, organizar, ejecutar y realizar las obras públicas que le corresponde, aprobar planes y presupuesto de dichas obras.





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

- e) Ordenar la oportuna recaudación de las rentas que le perteneciere, pedir la transferencia de las asignaciones del presupuesto fiscal y el pago de las participaciones en contribuciones generales.
- f) Recaudar los impuestos a que tenga derecho, por medio de su Tesorero, quién depositará diariamente las cantidades recaudadas de conformidad con la Ley.
- g) Invertir los fondos provenientes de tales impuestos y de los empréstitos que contrataren en los objetivos relacionados con sus fines, de acuerdo con la respectiva ordenanza de presupuesto.
- h) Contratar empréstitos garantizándolas con su rentas y bienes
- i) Informar al Congreso Nacional sobre la conveniencia o inconveniencia de la creación de Cantones
- j) Atender reclamos que se hicieren a nombre de las Municipalidades de la Provincia
- k) Nombrar y remover a los Directores de Acuerdo con la Ley y en base a las ternas presentadas por el Prefecto
- l) Expropiar siguiendo los procedimientos determinados para el caso, en la ley de Régimen Municipal, inmuebles que se requieren para la apertura y seguridad de las vías, así como para prevenir su destrucción.
- ll) Prestar cooperación técnica o pecuniaria para la ejecución de las obras de interés nacional que se realicen en el territorio de la provincia.
- m) Colaborar con los organismos correspondientes a la explotación forestal y pesquera y para proteger las obras que construya, ya también para impedir la despoblación ictiológica y tala de bosques. El Consejo Provincial velará por el cumplimiento de la ley especial que reglamente este aspecto, y fomentará la siembra de árboles a lo largo de las vías públicas y la cría de variedades de peces en ríos y lagos.
- n) Conceder licencia al Prefecto y a los Consejeros hasta un total de sesenta días al año.
- o) Analizar y considerar los diversos informes que presenten las Comisiones.
- p) Las demás que estuvieren establecidas en Leyes y Reglamentos;

SECCION 2 DE LAS COMISIONES PERMANENTES

ART. 9.- Son funciones de las Comisiones Permanentes:

Son Funciones comunes:





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

- a) Estudiar y emitir dictámenes de acuerdo a las Ordenanzas, Decretos, Ley de Régimen Provincial, etc., conforme a los asuntos asignados previamente y de acuerdo a pedido expreso del consejo.
- b) Requerir del Prefecto la ayuda que deben prestar las unidades permanentes del Consejo en el cumplimiento de sus funciones específicas.

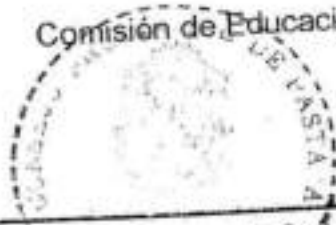
Comisión de Legislación y Redacción, tiene las siguientes funciones:

- a) Estudiar y emitir informes relacionados con los proyectos, prestados al Consejo; sobre Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones y Reglamentos.
- b) Emitir dictamen u opinión sobre las donaciones que efectúen las Municipalidades de la Provincia, terrenos de su propiedad a favor de los Ministerios, Escuelas de Servicio Social.
- c) Estudiar y emitir el correspondiente informe sobre el remate de vehículos y arrendamiento de locales de propiedad de la Corporación.
- d) Estudiar y emitir el informe correspondiente sobre las apelaciones presentadas por personas que se han visto afectadas por Ordenanzas, Acuerdos o Resoluciones provenientes de una Municipalidad de su Jurisdicción territorial, de conformidad con el Art. 30 de la Ley de Régimen Provincial.
- e) Informar sobre las condecoraciones que deberán recibir los empleados y funcionarios de la Corporación, quienes para el efecto deberán haber cumplido con los requisitos permanentes.

Comisión de Municipalidades, Excusas y Calificaciones, tienen las siguientes funciones:

- a) Informar de la calificación y descalificaciones de los señores Prefecto, Consejeros, Alcalde, Presidente de los Municipios y concejales, puestos en su conocimiento.
- b) Emitir informes sobre la buena marcha de los Municipios, cuando existan reclamos legales.
- c) Informar de los reclamos que se hicieren en nombre de las Municipalidades de la Provincia, por la mala administración e inversión de sus rentas, manifiesta negligencia o fraude en la administración cantonal, puestas en su conocimiento.

Comisión de Educación Pública y Deportes tiene las siguientes funciones:





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

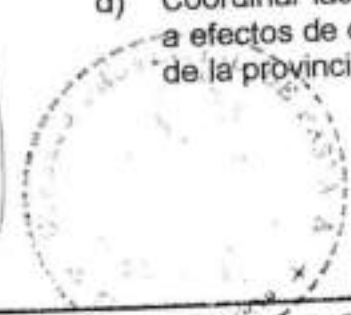
- a) Informar al Consejo Provincial el estado de la infraestructura educativa de la provincia,
- b) Conocer el desarrollo de las construcciones escolares por parte de la Corporación, así como los campos deportivos.
- c) Estudiar las propuestas sobre investigaciones para la creación de unidades culturales, recreacionales y deportivas de la Provincia.
- d) Promover el aspecto cultural de la provincia, así como el fomento de la educación.

Comisión de Obras Públicas, Vialidad y Vivienda Popular, tiene las siguientes funciones:

- a) Conocer el desarrollo de las obras que ejecuta el H. Consejo Provincial.
- b) Estudiar conjuntamente con la Comisión de Legislación, las reclamaciones en el reajuste de precios de los contratos celebrados en la Institución que elevaren a resolución del Consejo e informar a éste.
- c) Estudiar los informes presentados a su consideración sobre las necesidades de adquirir maquinaria y equipo para la Institución.
- d) Estudiar conjuntamente con la Comisión de Legislación las ofertas de las empresas para trabajos viales y los proyectos de contratos a suscribirse que le corresponde de acuerdo con la Ley.

Comisión de Economía y Finanzas, tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer un plan de acción de carácter mediano e inmediato sobre aspectos sociales de higiene y sanidad de su competencia, a efectos de armonizar y viabilizar las acciones del H. Consejo Provincial.
- b) Estudiar y emitir informes pertinentes sobre el desarrollo social y cultural que le corresponde atender al H. Consejo Provincial como efecto de sus funciones, dentro del ámbito y área de influencia.
- c) Analizar y presentar dictámenes sobre aspectos de saneamiento e higiene del sector rural de la Provincia, estableciendo prioridades de atención por parte del H. Consejo Provincial.
- d) Coordinar las funciones con los niveles de dirección, asesoría y ejecución a efectos de que las soluciones y los problemas y el servicio a la sociedad de la provincia sea efectiva y oportuna.





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

Comisión de Coordinación, Fomento, Turismo y Promoción Popular, tiene las siguientes funciones:

- Orientar y coordinar investigaciones tendientes a la elaboración de proyectos específicos sobre turismo a escala provincial.
- Coordinar e integrar Comisiones Especiales tendientes a establecer las bases fundamentales para la firma de convenios interinstitucionales.
- Motivar y orientar acciones encaminadas a promocionar el turismo de la provincia, utilizando las técnicas y medios de información colectiva.
- Desarrollar toda labor que signifique realice, motivación y conocimiento de los principales lugares turísticos de la Provincia y propender a que se lleve a cabo un plan piloto de turismo que pueda servir de punto de referencia o modelo para las demás provincias del País.

CAPITULO II DEL NIVEL EJECUTIVO

SECCION 1 DEL PREFECTO

ART. 10.- Son funciones del Prefecto Provincial, las siguientes:

- Organizar, dirigir y supervisar la gestión técnica y administrativa del Consejo Provincial.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley, las Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones que dicte el Consejo Provincial.
- Ordenar los gastos presupuestarios del Consejo Provincial de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes y dar cuenta al Consejo en la próxima sesión.
- Llamar a los señores Consejeros suplentes, según el orden de lista a que pertenece el Consejero cesante de acuerdo a la nómina enviada por el Tribunal Electoral Provincial.
- Autorizar el pago de planillas de avance de obras de acuerdo con las obligaciones contractuales y en base a la Ley.
- Integrar o delegar la Junta de Remates conjuntamente con el Procurador Síndico y el Director Financiero.
- Presidir las sesiones del Consejo con voto dirimente; someter a su resolución todas las cuestiones de interés provincial y llevar a

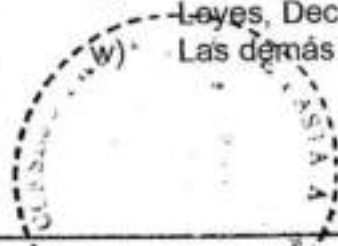
[Firma manuscrita]
[Sello circular del Consejo Provincial de Pastaza]



CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

- conocimiento de la Corporación las solicitudes de particulares que deben ser consideradas por ésta.
- h) Presentar a consideración y aprobación del Consejo Provincial un plan general de actividades para el período para el que fuere elegido.
 - i) Representar al Consejo Provincial y suscribir conjuntamente con el Procurador Síndico en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales y presupuestarios.
 - j) Ordenar las adquisiciones y autorizar el pago de servicios y obras de la Institución, ciñéndose a las disposiciones legales, y presupuestarias.
 - k) Suscribir en unión del Procurador Síndico los contratos aprobados por el Consejo Provincial.
 - l) Poner a consideración del H. Consejo Provincial las ternas para la designación de los directores.
 - ll) Ordenar las adquisiciones y autorizar el pago de los servicios y obras de la Institución, ciñéndose a las disposiciones legales y presupuestarias.
 - m) Presentar a la Comisión de Finanzas el proyecto de presupuesto del Consejo Provincial.
 - n) Suscribir la correspondencia oficial, las actas de las sesiones de consejo, así como las ordenanzas y las resoluciones.
 - o) Controlar permanente la marcha de los aspectos económico - financieros.
 - p) Designar comisiones especiales para asuntos que deban ser resueltos por el H. Consejo y que no hubieran sido sometidos a consideración de las Comisiones permanentes.
 - q) Resolver administrativamente todos los asuntos institucionales que no fueren de incumbencia del H. Consejo Provincial.
 - r) Aceptar con autorización del H. Consejo, conjuntamente con el Procurador Síndico las herencias, donaciones o legados que se hicieren a favor de la Institución.
 - s) Ordenar de conformidad con la Ley la baja de especies incobrables y de bienes.
 - t) Conceder licencia a los empleados hasta por un total de 60 días al año con sueldo de acuerdo a la Ley.
 - u) Mantener la debida coordinación con el Gobierno Central, a través del Ministerio de Gobierno y con todas las instituciones públicas, semipúblicas y de derecho con finalidad pública o privada.
 - v) Ejercer las demás atribuciones que le conceden la Constitución, las Leyes, Decretos, Ordenanzas y los Reglamentos.
 - w) Las demás que se le asignare el Consejo Provincial.





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

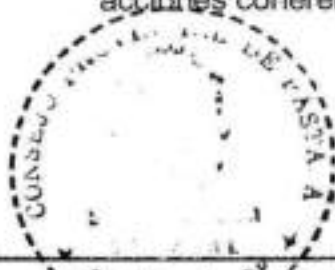
PUYO - ECUADOR

CAPITULO III DEL NIVEL ASESOR

SECCION I DE LA SECRETARIA Y COORDINACION GENERAL

ART. 11.- Son funciones de la Secretaría y Coordinación General.

- a) Dar fe de los actos del Consejo Provincial.
- b) Notificar con la debida anticipación las convocatorias ordenadas.
- c) Asistir a las sesiones del Consejo Provincial, sentar y suscribir las actas, certificar en general, todos los actos de Consejo y autorizar en unión del Prefecto las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones.
- d) Llevar la correspondencia oficial y ordenar el archivo del Consejo Provincial
- e) Dirigir y supervisar el archivo institucional con todas sus componentes.
- f) Prestar asistencia y apoyo administrativo al Prefecto Provincial
- g) Elaborar los proyectos de convocatoria a las reuniones del H. Consejo y coordinar la asistencia de los miembros funcionarios que deban incurrir.
- h) Ejercer la función de autenticación de documentos del Consejo Provincial así como con todas las dependencias de la Institución.
- i) Ejercer las actividades de las Secretarías Administrativas de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo Provincial, así como con todas las dependencias de la Institución.
- j) Informar oficialmente a las autoridades, funcionarios y público en general sobre el estado en que se encuentran los asuntos de su interés.
- k) Formar un protocolo encuadernado y sellado con su respectivo índice numérico de los actos decisorios del Consejo Provincial cada año y conferir copia de cada documentos, conforme la Ley.
- l) Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Régimen Provincial y otras Leyes y reglamentos en materia de su competencia.
- ll) Coordinar las actividades administrativas en concordancia con la política y los planes del Consejo Provincial.
- m) Armonizar todos los esfuerzos que realicen las Direcciones y demás Unidades Administrativas del Consejo Provincial, tendientes a lograr acciones coherentes y equilibradas.





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

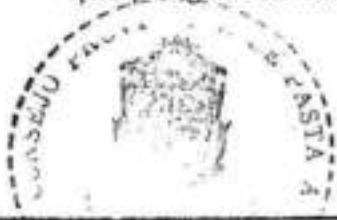
- n) Asesorar y representar al Consejo en sus relaciones interinstitucionales formales y las provenientes de convenios de acuerdo con las instrucciones del Prefecto Provincial.
- o) Coordinar las actividades en las que intervienen los Directores y Jefes Departamentales de las diferentes áreas del Consejo Provincial y las que deben realizarse con intervención de instituciones del sector público, semipúblico y privado.
- p) Ejercer la Secretaría del Comité de Coordinación Interna; ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones del Prefecto que sean producto de las recomendaciones de este Comité.
- q) Desarrollar y mantener los sistemas de información del Consejo y proporcionar los servicios de información interna y externa respecto a la Institución.
- r) Coordinar la implantación de soluciones y medidas tendientes a lograr la eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros del Consejo Provincial.
- s) Las demás establecidas en las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones de la materia y las que le asignen el Prefecto Provincial. ✕

SECCION 2 DEL COMITÉ DE COORDINACION INTERNA

ART. 12.- Estará conformado por el Prefecto Provincial, los Directores y Jefes Departamentales.

ART. 13.- Son funciones del Comité de Coordinación Interna:

- a) Analizar la programación y desenvolvimiento general de la institución y sugerir acciones o soluciones a los problemas presentados para la decisión del Prefecto Provincial.
- b) Estudiar y analizar para recomendar al Prefecto acciones y soluciones sobre asuntos relativos a: programación institucional; planes, programas, proyectos y acciones provinciales e institucionales; ordenamiento administrativo, manuales de procedimientos; definición de funciones; problemas entre dependencias, coordinación de actividades, problemas especiales en marcha diaria de la institución; y, en general los aspectos que ponga a su consideración el Prefecto Provincial.





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

Puyo - Ecuador

SECCION 3 DE LA AUDITORIA INTERNA

ART. 14.- Son funciones de Auditoría Interna

- planificar, programar y dirigir las actividades de auditoría interna y exámenes especiales de las actividades del H. Consejo Provincial y sus dependencias, con el máximo grado de independencia y acceso directo a los funcionarios, operaciones, registros y archivos de la entidad.
- Revisar posteriormente las operaciones efectuadas por el H. Consejo Provincial comprobando su legalidad, conveniencia, veracidad y conformidad con las políticas, normas, planes, programas y presupuestos vigentes.
- Revisar y evaluar el sistema de control interno y hacer recomendaciones para mejorarlo.
- Cumplir y hacer cumplir, en todos los niveles administrativos, las disposiciones legales, reglamentarias, políticas, normas técnicas y demás regulaciones de auditoría dictadas por la Contraloría General del Estado.
- Informar y asesorar el nivel legislativo, ejecutivo y directivo en las áreas específicas de su competencia.
- Verificar que los sistemas de información interna y externa sean útiles, correctos, seguros, confiables y oportunos.
- Vigilar el aspecto contable con la Contraloría General del Estado a través de Auditorías externas.
- Elaborar y presentar oportunamente a Contraloría General del Estado el Plan Anual de Auditoría Interna.
- Cumplir las demás obligaciones señaladas en las Leyes y Reglamentos y las funciones que fueren asignadas por el titular compatibles con su campo de acción.

SECCION 4

ASESORIA JURIDICA O PROCURADURIA SINDICA

ART. 15.- Son funciones de la Asesoría Jurídica o Procuraduría Sindica:

- Asistir a las sesiones para asesorar en los asuntos jurídicos que se le



SECRETARIA



CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

- b) Presentar los informes que le solicitaren en materia legal,
- c) Presentar al Consejo Provincial en calidad de Procurador, conjuntamente con el Prefecto, ante cualquier autoridad judicial o extra oficialmente para reclamar o defender sus derechos, sujetándose estrictamente a las instrucciones de la Corporación o del Prefecto, según el caso,
- d) Intervenir en reuniones del Prefecto en todos los actos y contratos con autorización y según las instrucciones del Consejo Provincial,
- e) Estudiar los proyectos de contrato e informar para la recepción de las obras contratadas,
- f) Advertir al Consejo, aún sin ser requerido, cuando al resolver cualquier asunto, se aparte del texto expreso de la Constitución o de las Leyes,
- g) Presentar asesoría legal al Consejo Provincial; al Prefecto y demás unidades administrativas y técnicas de la entidad.
- h) Elaborar proyectos de contratos y los contratos definitivos que necesitare el Consejo para el cumplimiento de sus labores y los proyectos de expropiación y ocupación de terrenos para ser utilizados por el Consejo Provincial, en cumplimiento de sus finalidades,
- i) Efectuar el control sobre el cumplimiento de contratos en parte legal,
- j) Preparar convocatorias para licitaciones e intervenir en el Comité de Licitaciones y Concurso de Ofertas.
- k) Dirigir las acciones judiciales y tramitación de los juicios que se presentaren en los que el Consejo Provincial es actor o demandado,
- l) Las demás funciones contempladas en las leyes y reglamentos y asignadas por el Prefecto Provincial.

SECCION 5 DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

ART. 16.- Son funciones del Departamento de Planificación:

- a) Dirigir la formulación del Plan de Desarrollo Provincial de Pastaza de acuerdo con las políticas, metas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional,
- b) Participar con el CONADE en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo en el sector de competencia del Consejo Provincial,
- c) Proponer las políticas más adecuadas que orienten al desarrollo integral de la Provincia en el marco de lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo Provincial,





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

- d) Preparar planes , programas y proyectos para la Provincia incluyendo alternativas de financiamiento.
- e) Participar, asesorar y coordinar con las unidades del Consejo Provincial en la formulación de los planes, programas y proyectos, así como responsabilizarse de la evaluación y seguimiento de los mismos.
- f) Participar, asesor y coordinar con las unidades del Consejo Provincial en la formulación de los planes, programas y proyectos, así como responsabilizarse de la evaluación y seguimiento de los mismos,
- g) Definir y proponer al Prefecto Provincial políticas de planificación que orienten al desarrollo de la Provincia,
- h) Servir como una unidad asesora para el correcto funcionamiento administrativo y en la organización de las actividades del Consejo,
- i) Receptar, estudiar y evaluar los proyectos y programas que presenten las unidades administrativas del Consejo Provincial e informar al Prefecto.
- j) Elaborar conjuntamente con el área financiera y en coordinación con las unidades administrativas del Consejo Provincial la Proforma Presupuestaria de la Institución,
- k) Realizar el seguimiento, control y evaluación por lo menos semestralmente de los proyectos y programas asignados a las diferentes unidades administrativas del Consejo Provincial,
- l) Establecer un flujo permanente de información de carácter conyuntural sobre las actividades de desarrollo que permita la toma de decisiones en forma oportuna,
- ll) Analizar e informar al Prefecto Provincial sobre los planes, programas y proyectos elaborados por otras instituciones del sector público y que tengan incidencia en la Provincia de Pastaza,
- m) Las demás que se signare el Prefecto Provincial.

SECCION 6 SECCION DE INFORMATICA

ART. 17.- Son funciones de la Sección de Informática;

- a) Planificar, organizar y supervisar las actividades de informática del Consejo Provincial,
- b) Proporcionar servicios de apoyo en el procesamiento automatizado de datos, de conformidad con los planes y programas de trabajo y a los requerimientos de las unidades administrativas del Consejo Provincial,



CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

- c) Elaborar sistemas, normas y procedimientos para sistematizar la información del Consejo Provincial,
- d) Absolver consultas sobre los problemas relacionados al desarrollo y ejecución de los sistemas automatizados en todas y cada una de las unidades Administrativas del Consejo Provincial,
- e) Administrar los equipos de procesamiento automatizado de datos y la documentación, fuente de información, codificar y capturar datos, utilizar procedimientos de validación y control, entregar la información producida a los usuarios,
- f) Conformar un banco de datos que registre y centralice las estadísticas sobre las actividades básicas del Consejo Provincial,
- g) Las demás que le asigne el Prefecto Provincial

SECCION 7 DE LA SECCION DE EDUCACION

ART. 18.- Son funciones de la Sección de Educación:

- a) Proponer las políticas más adecuadas que orienten al desarrollo integral de la educación,
- b) Participar, asesorar y coordinar con los niveles del Consejo Provincial en la formulación de los planes, programas y proyectos, así como responsabilizarse de la evaluación y seguimiento de los mismos,
- c) Supervisar, controlar y evaluar los recursos didácticos entregados por el H. Consejo Provincial a los centros educativos de la Provincia,
- d) Priorizar las necesidades de recursos didácticos en los centros educativos de la provincia.



CAPITULO IV DEL NIVEL DE APOYO

SECCION 1 DE LA DIRECCION FINANCIERA

ART. 19.- Son funciones de la Dirección Financiera:



CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

- a) Elaborar en coordinación con el Departamento de Planificación la Proforma Presupuestaria, así como los proyectos de reformas del Consejo Provincial de conformidad con las Leyes y Reglamentos,
- b) Planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución del sistema financiero del Consejo Provincial de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia,
- c) Vigilar la aplicación correcta del control interno previo y concurrente al desembolso de los recursos económicos de la Institución,
- d) Supervisar y evaluar el funcionamiento adecuado de la contabilidad, control y ejecución presupuestaria y administrativa de caja para realizar los correctivos que sean necesarios,
- e) Controlar la correcta custodia, uso y registro de los recursos financieros del Consejo Provincial, conforme a las disposiciones legales establecidas para el efecto,
- f) Organizar, dirigir y supervisar la elaboración de los estados financieros del Consejo Provincial,
- g) Elaborar y remitir oportunamente en las fechas y plazos establecidos por los organismos competentes, los balances y estados financieros consolidados y demás informaciones que sean requeridas,
- h) Asegurar el financiamiento para la liquidación y cancelación oportuna de toda obligación de la entidad,
- i) Autorizar y legalizar el pago de los gastos establecidos en el Presupuestos del Consejo Provincial,
- j) Participar en avalúos, remates, bajas, transferencia y entregas -recepciones de los bienes de la entidad,
- k) Las demás que le asigne el Prefecto Provincial y las establecidas en normas y disposiciones legales sobre la materia.

A. DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

ART. 20.- Son funciones del Departamento de Presupuesto y Contabilidad:

- a) Estructurar el ante proyecto de Presupuesto del H. Consejo Provincial de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, conjuntamente con el Departamento de Planificación,





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

- b) Administrar, organizar y ejecutar el control Presupuestario del Consejo Provincial, según los programas y proyectos previstos en el plan operativo anual,
- c) Analizar y proponer mejoras en los sistemas y procedimientos del Control Presupuestarios,
- d) Analizar, estudiar e informar periódicamente a la Dirección Financiera sobre la distribución, incremento, reducciones y traspasos presupuestarios,
- e) Programar los gastos generales y de inversión así como la utilización correcta de los fondos del Consejo Provincial,
- f) Elaborar informes mensuales de financiamiento sobre la ejecución del presupuesto,
- g) Elaborar y tramitar las solicitudes de cupo de transferencias, traspasos de crédito, modificaciones presupuestarias incremento al presupuesto y otras acciones de carácter económico que se requiera,
- h) Efectuar los registros y controles presupuestarios relacionados con el compromiso, obligación y pago asignadas en la acción administrativa, en base a comprobantes de soporte,
- i) Mantener coordinación con las demás unidades administrativas y solicitar oportunamente informes para el registro eficiente de las operaciones económico- financiera,
- j) Realizar consolidaciones bancarias mensuales,
- k) Llevar y mantener actualizada la contabilidad, los registros contables y libros que exige la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control,
- l) Mantener en perfecto estado y actualizado todos los registros contables y conservar adecuadamente archivados los documentos de respaldo y de registro de las transacciones económico- financieras,
- II) Controlar los plazos, amortizaciones y otros aspectos de los préstamos del Consejo y proponer prorrogas de pagos con las medidas técnicas necesarias para llevarlas a efecto,
- m) Emitir y entregar en tesorería para su recaudación los boletines de especies valoradas,
- n) Efectuar labores de control previo de toda la documentación y operaciones financieras del H. Consejo Provincial,
- o) Las demás funciones que le asigne el Director Financiero en el área de su competencia.

B. DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA:





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

ART. 21.- Son funciones del Departamento de Tesorería:

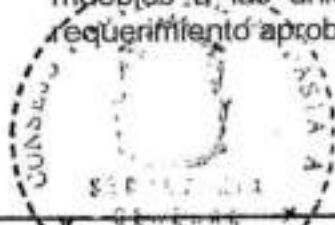
- a) Organizar, ejecutar y supervisar el sistema de recepción y custodia de los fondos, valores, especies valoradas y títulos a favor de la institución,
- b) Realizar el pago de los valores a los beneficiarios debidamente autorizados y legalizados de conformidad con las normas de control interno,
- c) Mantener actualizado el registro y archivo de cheques emitidos y no pagados a los beneficiarios,
- d) Actuar como agente de retención y satisfacer oportunamente las obligaciones legales que deriva de tal función,
- e) Presentar estados diarios de los ingresos y egresos al Director Financiero,
- f) Suscribir conjuntamente con el Prefecto los títulos de crédito para el cobro de atributos y obligaciones legalmente exigibles y ejercer la jurisdicción coactiva,
- g) Custodiar los fondos recaudados y valores del Consejo Provincial,
- h) Cumplir los deberes que le impongan las ordenanzas y resoluciones del Consejo y las Leyes en General,
- i) Preparar informes sobre las garantías bajo su custodia previo a su vencimiento,
- j) Las demás funciones que se le asignare el Director Financiero en el área de su competencia.

SECCION 2

A. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

ART. 22.- Son funciones del Departamento de Servicios Administrativos y Bodega

- a) Efectuar actividades que permitan un adecuado funcionamiento de los mecanismos de apoyo administrativo y servicios generales,
- b) Elaborar un sistema adecuado de control de bienes patrimoniales e inventarios,
- c) Mantener la custodia, efectuar la recepción y precautelar la seguridad y conservación de los bienes de Bodega,
- d) Administrar Bodega y entregar en forma oportuna suministros y bienes muebles a las unidades administrativas del Consejo de acuerdo a su requerimiento aprobado por la autoridad competente,





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

- e) Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones en coordinación con las diferentes unidades del Consejo Provincial y preservarlo a la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Administrativos para su aprobación,
- f) Mantener actualizada la lista de proveedores de suministros, materiales y bienes de mercado local,
- g) Realizar un adecuado mantenimiento de bienes muebles y equipos de oficina de las dependencias del Consejo Provincial,
- h) Administrar el servicio de transporte y hacer cumplir los reglamentos, normas y procedimientos vigentes para la utilización de vehículos,
- i) Velar por el uso y mantenimiento adecuado de las máquinas y/o equipos de reproducción y mantener un stock de los materiales,
- j) Organizar y controlar las actividades de aseo y limpieza de las Dependencias del Consejo Provincial y preparar informes para la Prefectura,
- k) Tramitar las solicitudes de pedido de materiales, bienes de control y activos fijos, en forma ágil y oportuna,
- l) Coordinar sus actividades con la Dirección Financiera y proporcionar la información que sea solicitada,
- ll) Las demás que se le asignare el Prefecto Provincial.

B. DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

ART. 23.- Son funciones del Departamento de Personal:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, las disposiciones del Código de Trabajo y del Contrato Colectivo de los Trabajadores,
- b) Organizar y mantener actualizados los registros y estadísticas del personal del Consejo Provincial,
- c) Elaborar proyectos de Reglamentos internos de Administración de Personal y proponer modificaciones o ampliaciones en coordinación con la Prefectura,
- d) Colaborar con la elaboración de distributivos de sueldos del Consejo con la Dirección Financiera,
- e) Promover y gestionar la cooperación y asistencia técnica para la ejecución de eventos de capacitación,





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

- f) Elaborar y ejecutar sistemas, normas, procedimientos sobre selección, clasificación, remuneraciones, evaluación, capacitación y bienestar social para los empleados del Consejo Provincial,
- g) Asesorar a los Directores y Jefes Departamentales del Consejo y absolver consultas sobre aspectos de personal que asegure la mejor utilización del recurso humano y la aplicación de normas administrativas y disciplinarias,
- h) Proponer mejoramiento y bienestar social a los empleados del Consejo Provincial,
- i) Otorgar los respectivos certificados para reposo, exámenes o ingresos y transferencias a los servicios médicos y dental que presta el IESS,
- j) Preparar y tramitar las acciones de personal relacionados con nombramientos, contratos, ascensos, traslados, remociones, vacaciones, permisos y otros,
- k) Las demás funciones contempladas en Leyes y Reglamentos en el área de su competencia y los que le asigne el Prefecto Provincial,

CAPITULO V DEL NIVEL OPERATIVO

SECCION 1 DE LA DIRECCION TECNICA Y OBRAS PUBLICAS

ART. 24.- Son funciones de la Dirección Técnica y Obras Públicas:

- a) Programar, dirigir y supervisar todas las obras de infraestructura física que el Consejo Provincial realice, especialmente las de vialidad e infraestructura social, de salud, educación, protección social, recreación, y otras,
- b) Dictaminar sobre los asuntos que le sean sometidos a su estudio, a mayor brevedad posible,
- c) Elaborar todos los presupuestos y planes de construcciones del Consejo Provincial y responsabilizarse de los mismo,
- d) Suscribir todos los contratos y planos de las edificaciones y obras civiles del Consejo Provincial,
- e) Absolver las consultas que hiciere el Consejo Provincial o los Consejeros y formar un archivo de sus informes, comunicaciones, dictámenes, contratos y planos en orden cronológico y con la clasificación necesaria,





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

- f) Controlar el avance de cada una de las obras e informar semanalmente a la Prefectura o Comisionados del estado de ellas,
- g) Asistir a todas las sesiones con voz informativa,
- h) Mantener eficiente coordinación con las dependencias y unidades ejecutoras respectivas,
- i) Disponer el uso racional del recurso humano disponible de acuerdo a las necesidades prioritarias de los diferentes departamentos,
- j) Las demás funciones que le asignare el Prefecto Provincial en el área de su competencia,

A. DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y PROGRAMACION:

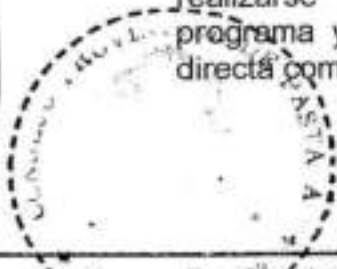
ART. 25.- Son funciones del Departamento de Diseño y Programación:

- a) Programar la ejecución de obras con sus detalles de especificaciones, cronogramas y sistemas de ejecución,
- b) Ejecutar los estudios previos y los diseños arquitectónicos, estructurales y de instalaciones de las obras de equipamiento físico para proyecto y componentes de proyectos que afronta el Consejo a través de cualquier sistema de ejecución,
- c) Ejecutar los reajustes de diseños que surgieren como necesarios en la realización de obras,
- d) Ejecutar análisis de costos para todos los rubros necesarios, relativos a obras de infraestructura del Consejo Provincial y mantener actualizado,
- e) Revisar y compatibilizar los presupuestos de obras que formulen las distintas unidades del Consejo previo a la constatación,
- f) Establecer y elaborar bases técnicas, y costos para contratos de estudios y/o para los que efectúen por administración directa,
- g) Las demás funciones que le asignare el Director Técnico en sus áreas.

B. DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

ART. 26.- Son funciones del Departamento de Construcciones

- a) Efectuar las construcciones de infraestructura física que necesiten realizarse independientemente o como proponentes de cualquier programa y proyecto de Consejo Provincial, tanto por administración directa como por contrato,





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

- b) Supervisar la ejecución de las obras en cualquier circunstancia o en cualquier sistema de ejecución,
- c) Ejecutar y verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los diseños a las especificaciones técnicas y a las programaciones de ejecución,
- d) Efectuar los ajustes cuando sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos programados,
- e) Las demás funciones que le asigne el Director Técnico en su área.

C. DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD

ART. 27.- Son funciones del Departamento de Vialidad:

- a) Conocer, analizar y pronunciarse previamente a la construcción sobre el diseño de las obras viales que el Consejo Provincial afrontará de acuerdo a sus programas de trabajo, sea directamente o por contrato,
- b) Construir, controlar y supervisar la ejecución de todos los trabajos relacionados con vialidad a cargo directa o indirectamente del Consejo, coordinando cuando fuere del caso con los Departamentos y unidades responsables de la ejecución de programas y proyectos multisectoriales,

DEL DEPARTAMENTO DE TALLERES Y MANTENIMIENTO

ART. 28.- Son funciones del Departamento de Talleres y Mantenimiento :

- a) Realizar el mantenimiento del parque automotor de la Institución que se utilizan en los trabajos programados y ejecutados por el H. Consejo Provincial,
- b) Solicitar justificadamente la adquisición de repuestos suministros necesarios para el debido mantenimiento del parque automotor de la institución y responsabilizarse de su correcta utilización.

D. DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION

ART. 29.- Son funciones del Departamento de Fiscalización:





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

- a) Implantar y mantener un sistema que permita el control efectivo, oportuno y confiable de las obras que se hallen en construcción y de los contratos de estudios,
- b) Controlar que las obras y estudios se ejecuten de acuerdo a los contratos y a lo programado por las unidades técnicas respectivas,
- c) Cuando fuere necesario coordinar con el contratista de la obra para proponer a la Dirección Técnica la ejecución de estudios y de diseños adicionales o de variantes,
- d) Formular reclamos y solicitar a quien corresponda las prohibiciones al contratista cuando fuere necesario para la buena ejecución de las obras,
- e) Verificar que los proyectos se ejecuten de conformidad a las especificaciones técnicas pertinentes,
- f) Asistir a la autoridad o unidad respectiva en la recepción de las obras e instalaciones, incluyendo pruebas de eficiencia de operación cuando fuere el caso y elaborar los informes correspondientes,
- g) Coordinar su labor con unidades y dependencias ejecutoras de las obras y estudios,
- h) Emitir las ordenes de cambio necesarias para las modificaciones o soluciones a problemas en las construcciones,
- i) Las demás funciones que le asigne el Director Técnico en su área.

SECCION 2

DE LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

ART. 30.- Son funciones de la Dirección de Desarrollo Rural Sustentable

- a) Canalizar las aspiraciones de la comunidad a fin de determinar su importancia en base a las prioridades que guarden relación con las posibilidades económicas del Consejo Provincial, para lo cual deberá coordinar la necesaria intervención de las diferentes áreas del Consejo en el análisis y definición de lo que convenga hacer,
- b) Ejecutar las acciones de organización y participación de la comunidad en las obras y actividades del Consejo,
- c) Realizar investigaciones y estudios sociales necesarios para caracterizar las comunidades que deban participar en los programas y proyectos del Consejo y para establecer acciones de promoción social,
- d) Analizar las aspiraciones de la comunidad con el fin de determinar prioridades en base a las posibilidades económicas del Consejo Provincial,



CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

- coordinando la intervención de las diferentes áreas en el análisis y decisión de un plan operativo,
- e) Diseñar, operar programar y proyectos de fomento y desarrollo rural y agropecuario,
 - f) Apoyar en la definición de políticas y estrategias para la ejecución de programas de desarrollo rural,
 - g) Promover y desarrollar programas y proyectos de manejo y aprovechamiento de recursos forestales de piscicultura y de tecnología apropiada para el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la comunidad rural de la provincia de Pastaza,
 - h) Promover, coordinar y participar en la ejecución de proyectos de aprovechamiento de recursos de la provincial,
 - i) Coordinar acciones de desarrollo comunal con organismos públicos,
 - j) Autorizar el trámite de planillas de pago de las obras bajo su control y realizar la recepción de obras a nombre del Consejo Provincial,
 - k) Tramitar por canales respectivos los pedidos y aspiraciones de la comunidad indígena,
 - l) Preparar entrevistas, conferencias y encuestas que relacionen al Consejo con los integrantes de comunidad en general,
 - m) Realizar las acciones de información, organización y participación de la comunidad en las obras y actividades del Consejo Provincial,
 - ll) Programar y ejecutar actividades a desarrollarse en relación al mejoramiento de la calidad de vida comunitaria,
 - n) Ejecutar los programas y componentes de proyectos relativos al desarrollo agropecuario, forestación y reforestación y operar actividades a corto, mediano y largo plazo en estos campos, como consecuencia de proyectos específicos de desarrollo rural,
 - o) Operar programas específicos para el desarrollo agropecuario de la provincia que el Consejo Provincial resolviera ejecutar, aunque no constituyan parte de proyectos integrales de desarrollo,
 - p) Dirigir y coordinar el aprovechamiento de las instalaciones construidas y las que se construyan para facilitar las operaciones de comercialización en beneficio del productor de la provincia,
 - q) Estudiar, establecer y ejecutar programas de manejo y protección forestales, así como manejo de silvicultura,
 - r) Las demás funciones que le asignare el Prefecto Provincial, en área de su competencia.





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

AREA DE PRODUCCION Y CONSERVACION

ART. 31.- Son funciones del área de Producción y Conservación las siguientes:

- Programar, dirigir y ejecutar proyectos dentro del desarrollo agrícola ganadero bajo los principios de sustentabilidad económica, social y ambiental,
- Coadyuvar en los procesos de investigación y sistematización de actividades agrícolas y pecuarias ligados a un proceso de producción saludable,
- Promocionar eventos de promoción agrícola – ganadera en los sectores de mayor potencialidad,
- Inventariar y sistematizar nuevas alternativas de producción agropecuaria y su validación hacia los sectores colonos e indígenas para su producción y generación de una economía sustentable,
- Promover y ejecutar eventos de capacitación agropecuaria en los diferentes sistemas de producción, acorde a las particularidades o potencialidades de cada sector o zona de la provincia,
- Las demás que le asignen sus superiores.

AREA DE INFRAESTRUCTURA RURAL

ART. 32.- Son funciones del Area de Infraestructura Rural las siguientes:

- Programar, priorizar y ejecutar actividades que coadyuven al desarrollo socio – económico de las actividades colonas e indígenas ubicadas en las zonas rurales de la provincia, así como: caminos de penetración (empalizados, trochas, herraduras, caminos ecoturísticos), construcción y mejoramiento de pistas ; entrega de: herramientas manuales, motores y demás bienes o materiales que permitan cumplir este objetivo.
- Coadyuvar en los procesos de capacitación y fortalecimiento a las organizaciones colonas – indígenas.
- Coadyuvar con los procesos de supervisión de las actividades de infraestructura educativa, vial, sanitaria y otras que realice la Corporación.
- Coadyuvar en los procesos de promoción hacia las actividades del desarrollo rural integral ligadas a las áreas anteriormente enunciadas.
- Las que le asignen sus superiores.



CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

C. DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL

ART. 33.- Son funciones del Departamento de Gestión Ambiental:

- Establecer políticas de preservación, conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales de la Provincia.
- Promover el desarrollo sustentable de la provincia, a través del uso racional y responsable de sus recursos naturales.
- Atender, colaborar y coordinar acciones con los organismos estatales, Municipio y Juntas Parroquiales encaminadas al mejoramiento y optimización de la calidad ambiental de la Provincia.
- Elaborar las políticas y normas ambientales necesarias para el control y evaluación de los impactos ambientales producidos por las actividades, obras o proyectos de alcance provincial.
- Planificar y diseñar la estrategia ambiental de la provincia con sujeción al Sistema descentralizado de Gestión Ambiental y a través de la participación de las instituciones públicas, privadas y de los actores sociales de la Provincia.
- Velar, en general por la conservación del medio ambiente físico de la provincia, a fin de asegurar a sus habitantes el derecho de vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y socialmente justo.

TITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ART. 34.- El personal del Consejo Provincial de Pastaza, deberá observar las jerarquías establecidas en la estructura orgánico – funcional señalada en el presente Reglamento,

ART. 35.- Las Unidades Administrativas que conforman el Consejo Provincial coordinarán las acciones entre sí, a fin de evitar duplicación o interferencia de funciones, desperdicio e inadecuada utilización de los recursos,

ART. 36.- Todos los funcionarios responsables de las unidades administrativas del Consejo Provincial, deberán presentar informes de labores



CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

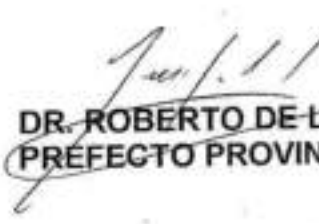
PUYO - ECUADOR

anuales o periódicos a los inmediatos superiores de los cuales dependen jerárquicamente.

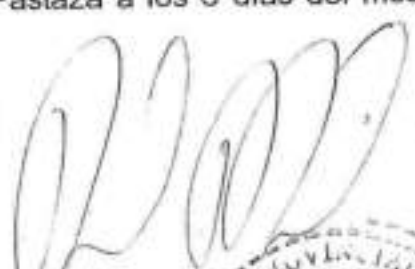
TITULO V DISPOSICION TRANSITORIA

ART. 37.- La presente reforma al Reglamento Orgánico Funcional entrará en vigencia por parte del H. Consejo Provincial, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.,

Dado y firmado en el Consejo Provincial de Pastaza a los 6 días del mes de marzo del 2001.


DR. ROBERTO DE LA TORRE ANDRADE,
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

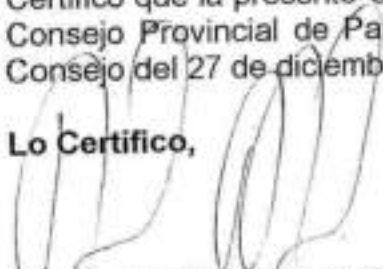



LCDO. ALEX MORA BRITO,
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACION:

Certifico que la presente Ordenanza Reformatoria al Orgánico Funcional del H. Consejo Provincial de Pastaza fue discutido y aprobada en las sesiones de Consejo del 27 de diciembre del 2000 y el 29 de enero del 2001.


Lo Certifico,

LCDO. ALEX MORA BRITO,
SECRETARIO GENERAL DEL H.CPP





GOBERNACION DE PASTAZA

Puyo, Pastaza

GOBERNACIÓN DE PASTAZA.- Puyo, once de mayo del dos mil uno, a las 11h30.
VISTOS: LA ORDENANZA REFORMATORIA AL ORGANICO FUNCIONAL DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, contenida en veinte y ocho fojas útiles que
antecedan, reúnen los requisitos establecidos en la Ley para su aprobación; y, de
conformidad a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley de Régimen Provincial procedo a
SANCIONARLA, para que tengan plena aplicación de conformidad con lo que ella
contiene, y, se aplique estricta y únicamente bajo la responsabilidad del H. Consejo
Provincial de Pastaza.- NOTIFIQUESE.

Luis H. González R.

LIC. LUIS GONZÁLEZ R.
Gobernador de Pastaza



Certifico que en esta fecha, el señor Licenciado Luis González R., en su condición de
Gobernador de Pastaza, SANCIONO LA ORDENANZA REFORMATORIA AL
ORGANICO FUNCIONAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA. Puyo, 11 de
mayo del 2001.

Philar Araujo E.

LIC. PHILAR ARAUJO E.
Secretaría General de la Gobernación de Pastaza



EJECUTESE.-

Roberto de la Torre Andrade
DR. ROBERTO DE LA TORRE ANDRADE
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

Puyo, mayo 14 del 2001.